

## MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) N° 092/2017

A : JEFE DIVISIÓN JURIDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PESQUERÍAS

REF. : RECOMIENDA RECTIFICAR RESOLUCIÓN N°1475/2017 QUE ESTABLECE PROCESO DE CONSULTA ZONA CONTIGUA X-XI REGIONES

FECHA : 04 DE MAYO DE 2017

---

En relación a REF. me permito solicitar a Ud. rectificar la Resolución N°1475/2017 que establece proceso de consulta sobre extensión de área de operación de pescadores de la X Región a la XI Región, según se señala a continuación:

- **VISTO**  
Reemplazar la fecha del Control de Ingreso del Oficio (D.Z.P.XI) ORD./Z6/N°006 por *4 de mayo de 2017*.
- Considerando que la Res. N°75/2014 establece en su Art. 1 que el periodo de consulta de la medida de extensión de la zona de operación no debe ser inferior a 3 días, se debe modificar los siguientes artículos según se indica:
  - **Artículo 1:** reemplazar la frase "*... los días viernes 5 y lunes 8 de mayo...*" por "*... los días viernes 5, lunes 8 y martes 9 de mayo*".
  - **Artículo 3:** reemplazar la frase "*... los días 5 y 8 de mayo...*" por "*... los días viernes 5, lunes 8 y martes 9 de mayo...*".
  - **Artículo 4:** reemplazar la frase "*... y hasta el día 8 de mayo...*" por "*...y hasta el día 9 de mayo...*".
- Adicionalmente, en virtud de la ampliación de las zonas de exclusión en la XI Región para pescadores de la X Región se debe especificar en el Artículo 1, letra a) que la operación de la flota de la X Región se podrá

desarrollar exclusivamente en el área definida por la figura adjunta. En este sentido se debe reemplazar todo el párrafo según se señala:

- a) *Permitir hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, la extensión del área de operaciones de los buzos de la X Región, inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en las secciones de pesquerías de los recursos Erizo, Luga roja y Almeja, exclusivamente al área marítima definida por las siguientes coordenadas (Figura en Anexo), lo que implica la exclusión de operaciones en el resto de la región de Aysen por parte de pescadores de la Región de Los Lagos.*
- Finalmente, se debe incluir en anexo de la Resolución N°1475/2017 la figura que esquematiza la zona contigua y las áreas de exclusión

Saluda atentamente a Ud.,



**JAVIER RIVERA VERGARA**  
Jefe Departamento de Pesquerías

MAP/map

c.c.:

- Archivo Depto\_Pesquerías